



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA,

10 NOV 2025

VISTO-----

El expediente N° 102-032049/2025, por el cual la Comisión Examinadora comunica la necesidad de incorporar agentes, mediante Búsqueda Interna, que cumplan la función de **Docentes de Apoyo Pedagógico (D.A.P.) durante el Ciclo Lectivo 2026** *“para acompañar los procesos inherentes a la Alfabetización (inicial y avanzada) Lingüística, Matemática y Científica de las y los estudiantes de Educación Primaria de los diferentes Ciclos, así como hacer lugar a nuevos formatos pedagógicos, a la dinamización y resignificación de tiempos y espacios escolares”* en las Escuelas Municipales, como estrategias necesarias para el fortalecimiento de los aprendizajes.-----

Y CONSIDERANDO-----

QUE es responsabilidad de la Secretaría de Educación bregar por el normal funcionamiento de las Escuelas Municipales, garantizando la cobertura de Docentes de Apoyo Pedagógico (D.A.P.). -----

QUE a los fines de facilitar la Búsqueda Interna, la Comisión Examinadora deberá requerir a los postulantes los siguientes requisitos:

- ✓ Docentes cargo 1302, titular en Escuela Municipal (Programa 922) pertenecientes a la Secretaría de Educación, que estén frente al grado y/o docentes que cumplan funciones como vicedirectores interinos o suplentes.-----
- ✓ Poseer Título Habilitante para Nivel Primario. -----
- ✓ Haber cursado y aprobado la/s instancia/s de Capacitación Específica para el rol de Docente de Apoyo Pedagógico. -----

040



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE los postulantes deberán contar con disponibilidad horaria para acompañar los procesos de los alumnos y alumnas que asistan en turno mañana y/o tarde, según requerimientos de cada institución. -----

QUE será indispensable la presentación de la siguiente documentación ante la Comisión Examinadora (Original y copia de cada uno de ellos): D.N.I., Título docente habilitante para Nivel Primario, carrera administrativa y constancia de aprobación de la/s capacitación/es específica/s requerida/s para la función. -----

QUE el horario laboral será definido de acuerdo a la necesidad de cada escuela; pudiendo ser el mismo: *turno mañana, tarde, intermedio o mosaico*. -----

QUE los listados definitivos de postulantes (por escuela y general del sistema) para cubrir cargo de Docente de Apoyo Pedagógico tendrán vigencia durante todo el Ciclo Lectivo 2026, o hasta una nueva convocatoria. También podrán ser prorrogados por la autoridad competente ante necesidad de servicio. -----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a docentes de planta permanente que cumplan los requisitos del ARTÍCULO 3º de esta Resolución, a presentarse a una **Búsqueda Interna** para cumplir funciones como “**Docente de Apoyo Pedagógico**” en el Equipo Institucional de Fortalecimiento Sociopedagógico durante el Ciclo Lectivo 2026 o hasta tanto se efectúe una nueva convocatoria.-----

040



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2º. -ENCARGAR a la Comisión Examinadora la mencionada convocatoria, de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de la Ord. N° 10.010, el Decreto Reglamentario N° 2014/01 y sus modificatorias. Dicho órgano procederá a elaborar los Listados de Orden de Mérito Definitivos (uno “por Escuela”, otro “General”) con el fin de ser utilizados para cubrir las vacantes necesarias en el Sistema Educativo durante el ciclo lectivo 2026 y/o hasta tanto se convoque a una nueva Búsqueda Interna. -----

ARTÍCULO 3º. -ESTABLECER como **requisitos excluyentes para acceder a la Búsqueda Interna** de “Docente de Apoyo Pedagógico”, los siguientes:

- a) Ser docente **planta permanente**, del Nivel Primario o Nivel Inicial en Escuelas Municipales, con **cargo 1302, Programa 922**.
- b) Poseer **título habilitante de Profesor/a de Nivel Primario**.
- c) Encontrarse **en actividad frente al aula o con cargo de vicedirección suplente / interino** en Escuela Municipal.
- d) Acreditar **haber realizado y aprobado la Instancia de Capacitación Específica**, según lo detallado en ARTÍCULO 4º de la presente Resolución

ARTÍCULO 4º. -DETERMINAR que los docentes aspirantes deberán acreditar -con carácter excluyente- la **aprobación de alguna de las siguientes opciones como Instancias de Capacitación Específica**:

Opción A) Propuesta de Formación Docente: **“Acompañamiento pedagógico a los procesos de complejización, progresión y diversidad en las propuestas de enseñanza de las prácticas sociales de lectura y escritura”** (Resolución 93/25- 120 horas reloj)

OPCIÓN B) Trayecto **“Alfabetizar: enseñar las prácticas del lenguaje en la escuela”** (Resolución 183/25- 80 horas reloj)



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 5º. -ESTABLECER que los Listados de Orden de Mérito Definitivos que confeccione la Comisión Examinadora serán:

- **a) Por Escuela**, el cual tendrá prioridad y se elaborará teniendo en cuenta la institución donde se encuentra la titularidad del docente al momento de la inscripción a la Búsqueda Interna.
- **b) General del Sistema**, para designar cargos en escuelas donde no se cubrió la vacante con el listado anterior.-----

ARTÍCULO 6º. -DISPONER que, a los fines de la confección de los Listados de Orden de Mérito, la Comisión Examinadora valorará los siguientes ítems:

Antigüedad total en el Sistema Educativo Municipal	Puntaje en Resolución 080/19 de Secretaría de Educación, ítem 4.2
Antigüedad en el desempeño de la función como: Docente de Apoyo Pedagógico, Docente de Fortalecimiento y/o Pareja Pedagógica.	Puntaje de 0,50 puntos por año / ciclo lectivo acreditado.
Postítulo “Actualización Académica para docentes de Fortalecimiento Sociopedagógico de Escuelas Municipales” (Res. 106/22)	Puntaje especial de 80 puntos.

En el caso de puntajes iguales, los criterios que se aplicarán para desempate serán:

- **a) Promedio del Título Habilitante de Profesor/a de Nivel Primario.**
- **b) Antigüedad como titular** en el Sistema Educativo Municipal. -----

ARTÍCULO 7º. -ESTABLECER que el período de duración en la función de “Docente de Apoyo Pedagógico” comenzará a regir desde el día de la toma de posesión del cargo y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2026 -o hasta la próxima Búsqueda

040



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Interna-, comprometiéndose el agente a no renunciar para tomar otra función de Búsqueda Interna que surgiera *a posteriori*, salvo que:

- **acepte un cargo de ascenso** -según lo prescripto en la Resolución 080/19.
- **surja alguna necesidad de servicio a criterio de la autoridad competente.**

El horario laboral del “Docente de Apoyo Pedagógico” será fijado por los Equipos de Conducción de cada escuela, en función de las necesidades institucionales. -----

ARTÍCULO 8º. -**APROBAR** los Anexos detallados a continuación: **ANEXO I** “*Cronograma de Búsqueda Interna*”, con 1 (una) foja, **ANEXO II** “*Formulario de Inscripción*” con 1 (una) foja, **ANEXO III** “*Requisitos, presentación y observaciones de la Búsqueda*” con 2 (dos) fojas, **ANEXO IV** “*Funciones generales y específicas*” con 2 (dos) fojas. Los mismos forman parte integrante de la presente Resolución y adquieren plena validez.. -----

ARTÍCULO 9º. -**DISPONER** que la Secretaría de Educación podrá resolver cualquier situación no prevista en la presente normativa y también modificar el Anexo I, en caso de necesidad de servicio. -----

ARTÍCULO 10º.- **PROTOCOLIZAR**, publicar, comunicar a todo el personal docente de las Escuelas Municipales (Programa 922), dése copia a la Comisión Examinadora, Subsecretaría de Educación Inicial, Primario y Modalidades, Subsecretaría de Capital Humano, Dirección de Fortalecimiento Socioeducativo, Dirección de Gestión en Nivel Inicial, Primario y Modalidad Hospitalaria. Cumplido, **ARCHIVAR.** -----

RESOLUCIÓN – SERIE “G”

Nº **040**


Lic. Alicia La Terza
Secretaría de Educación
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO I

CRONOGRAMA DE BÚSQUEDA INTERNA

BÚSQUEDA INTERNA DE DOCENTES TITULARES PARA CUBRIR CARGOS DE
"DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO" DE ESCUELAS MUNICIPALES –
CICLO LECTIVO 2026

- Los días **12, 13 y 14 de noviembre de 2025, de 08:30 a 15:00 horas.**
Recepción de documentación en sede de la Comisión Examinadora, Caseros N°621- 3er piso.
- Del **17 de noviembre al 01 de diciembre de 2025.**
Valoración de antecedentes.
- El **02 de diciembre de 2025 a partir de las 14:00 hs.**
Publicación de Listas Provisorias en sede de la Comisión Examinadora, Caseros N°621 - 3er piso.
- El **03 de diciembre de 2025, de 08:30 hs. a 15:00 hs.**
Recepción de notas de Impugnación en la sede de la Comisión Examinadora, Caseros N°621- 3er piso.
- El **04 de diciembre de 2025, de 08:30 hs. a 15:00 hs.**
Devolución de las Impugnaciones en la sede de la Comisión Examinadora, Caseros 621- 3er piso.
- El **05 de diciembre de 2025 a partir de las 14:00 hs.**
Publicación de Listas Definitivas en la sede de la Comisión Examinadora, Caseros N°621- 3er piso.
- Actos Públicos.
Lugar, fecha y horarios a designar. El aspirante debe informarse de ellos en las redes sociales oficiales.

0

040



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

BÚSQUEDA INTERNA DE DOCENTES TITULARES PARA CUBRIR CARGOS DE
"DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO" DE ESCUELAS MUNICIPALES –
CICLO LECTIVO 2026

1 – DATOS PERSONALES

1 - APELLIDO/S		2 - NOMBRE/S	
3 - DOMICILIO REAL (CALLE, N°, BARRIO, C.P.)			
4- CELULAR		5 - E-MAIL	
6- FECHA NACIMIENTO		7- LUGAR DE NACIMIENTO	
8- NACIONALIDAD		9- CUIL.	

2 –DATOS DE LA ESCUELA EN LA QUE POSEE EL CARGO TITULAR

NIVEL	
ESCUELA	
BARRIO	
TURNO	



Firma

Aclaración



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO III

“REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y OBSERVACIONES DE LA BÚSQUEDA INTERNA.”

BÚSQUEDA INTERNA DE DOCENTES TITULARES PARA CUBRIR CARGOS DE
“DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO” DE ESCUELAS MUNICIPALES –
CICLO LECTIVO 2026

REQUISITOS

- Fotocopia y original de **DNI**.
- **Carrera administrativa** (solicitarla en el Área Administrativa de la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria y Modalidades - Escuelas Municipales) Verificar que los datos estén completos y correctos.
- Fotocopia y original del **Título Habilitante de Profesor/a de Nivel Primario**.
- Fotocopia y original de **constancia de haber realizado la función de docente de Apoyo Pedagógico, Pareja Pedagógica o Fortalecimiento Pedagógico, si los tuviere.**
- Fotocopia y original de **constancia de aprobación de la Capacitación Específica.**
- **Anexo I** (Formulario de inscripción) **completo y firmado.**
- **Índice por duplicado.**
- **Autorización por escrito en el caso de que el trámite lo realice un tercero** (se deben presentar ambos DNI, el del aspirante y del tercero autorizado).

PRESENTACIÓN

- **TODA LA DOCUMENTACIÓN (FOTOCOPIAS) DEBE ESTAR NUMERADA, PERFORADA Y CON GANCHO NEPACO.** Coloque uno de los índices al comienzo. Debe detallar en él, todo lo entregado en coincidencia con cada constancia presentada.

Q

040



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

OBSERVACIONES

- Se determina que las vías oficiales de comunicación de la Comisión Examinadora o de la Secretaría de Educación para con los aspirantes será:
 - ✓ Facebook “Secretaría de Educación”
 - ✓ Instagram “Educacionmunicba”
 - ✓ CiDi (Res. 003/2020 de Secretaría General y Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales)
 - ✓ Sede de la Comisión Examinadora, Caseros 621 - tercer piso – Córdoba.
 - ✓ <https://educacion.cordoba.gob.ar/concurso-abierto/>

I M P O R T A N T E

Los Actos Públicos se comunican por las redes oficiales de la Secretaría (Facebook e Instagram). Es responsabilidad del docente tomar conocimiento de las fechas, horarios y lugar donde se efectúen.

Q

040



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO IV

“FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS”

BÚSQUEDA INTERNA DE DOCENTES TITULARES PARA CUBRIR CARGOS DE
“DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO” DE ESCUELAS MUNICIPALES –
CICLO LECTIVO 2026

Funciones generales de los Docentes de Apoyo Pedagógico compartidas con los Docentes de Apoyo a la Inclusión de los Equipos Institucionales de Fortalecimiento Sociopedagógico.

- Promoverá, diseñará y coordinará acciones que contribuyan a la mejora de los procesos de aprendizaje y socialización de las y los estudiantes – atendiendo a sus particularidades– de manera articulada con el equipo directivo y docentes de la institución educativa, y en diálogo con los equipos técnicos (de apoyo pedagógico e interdisciplinarios) del área central.
- Colaborará con directivos y docentes en la elaboración de registros pedagógicos, en la producción de información referida a los procesos/resultados de aprendizaje y en la construcción de acuerdos en torno a necesidades y problemáticas vinculadas con el aprendizaje y la socialización de las/los estudiantes.
- Formulará aportes a directivos y docentes, en diálogo con los equipos de apoyo pedagógico e interdisciplinarios del área central, en torno a los procesos de formación ciudadana –convivencia, ESI, prevención de consumos desde las propuestas pedagógicas, vínculos con las familias y la comunidad, entre otros–.
- Generará y gestionará propuestas para contribuir con el fortalecimiento de la condición de estudiante, la mejora de los vínculos de las/los estudiantes entre sí y con sus docentes, la integración institucional de las salas, grados y ciclos como condiciones facilitadoras de los procesos de aprendizaje y la inclusión plena en la vida escolar.

Funciones Específicas de los Docentes de Apoyo Pedagógico.

- Trabajar conjuntamente con el equipo directivo y las/los docentes a los fines de construir planes de intervención orientados a:

Q

040



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- Acompañar a las y los estudiantes de educación inicial y primaria – especialmente a aquellas/os que presentan dificultades significativas – en los procesos inherentes a la alfabetización (inicial -jardín y 1er ciclo- y avanzada - 2do y 3er Ciclo-) lingüística, matemática y científica.
- Hacer lugar a nuevos formatos pedagógicos, a la dinamización y resignificación de tiempos y espacios escolares, como estrategias necesarias para el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Realizar el seguimiento y la valoración/evaluación de los procesos alcanzados por los estudiantes.
- Aportar al diseño de planificación de cada sala y/o grado y a la realización de los ajustes pertinentes para estudiantes que requieran adecuaciones en función de sus necesidades y posibilidades de aprendizaje.
- Acompañar a las/los estudiantes con dificultades en sus trayectorias en el proceso de recuperar la confianza en sí misma/os y en sus capacidades.
- Colaborar con las/los docentes en los procesos de desarrollo de capacidades de las y los estudiantes (oralidad, lectura y escritura; resolución de problemas, trabajo con otros, pensamiento crítico y creativo, entre otras).
- Asumir actividades de enseñanza en el aula para garantizar el tiempo de aprendizaje de las y los estudiantes cuando eventualmente la/el maestro de grado o ramos especiales se ausentará por motivos pedagógicos o personales (respetando la disposición que se establece en los Lineamientos de Organización y Acción en vigencia).
- Generar espacios de diálogo, participación y trabajo conjunto con las familias o tutoras/tutores de las y los estudiantes para el abordaje de las necesidades/dificultades de aprendizaje y socialización que pudieran presentar las/los estudiantes, siempre en un trabajo conjunto con la/el maestra/o a cargo del grupo.



040